

Ensayo:

“ESPACIOS METROPOLITANOS DE LARGO PLAZO”

Una referencia al futuro urbanístico de Barranquilla

Por: ORLANDO CUELLO GÁMEZ (*)

En términos geográficos las áreas metropolitanas son la expresión espacial del fenómeno de la metropolización, entendida ésta como la explosión urbana de una ciudad central o metrópoli sobre su área de influencia. Este desarrollo se convierte en el principal condicionante de la nueva ciudad, cuya estructura física será el resultado de la confrontación de las fuerzas sociales, económicas y políticas que actúan en su escenario urbano. Las ciudades con el paso del tiempo van desarrollando y acentuando su vocación económica, su perfil urbano y su identidad social. Sin embargo, a medida que evolucionan las tecnologías, los requerimientos de las ciudades prácticamente se van cerrando alrededor de dos factores macrosectoriales: **Competitividad y Habitabilidad**. El primer factor se refiere especialmente a la dinámica económica y a la infraestructura de servicios de la urbe y el segundo factor invariablemente tiene que ver con la “calidad de vida” derivada de la óptima utilización del espacio físico, el medio ambiente, la seguridad ciudadana, el respeto a las normas y, en general, del portafolio de elementos tangibles e intangibles que elevan los estándares de habitabilidad de una ciudad.

Para asegurar que las ciudades tengan en el largo plazo un escenario físico dónde desarrollar sus mejores condiciones de competitividad y habitabilidad, las autoridades locales disponen del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que es la herramienta legal vigente en Colombia en materia de planificación y organización territorial. (Ley 388/97). No obstante las bondades que para el futuro de las ciudades tiene esta ley, muchas veces el ejercicio planificador se practica de manera aislada. “*Los Planes de Ordenamiento Territorial han condicionado a los municipios a tener una visión amurallada dentro de sus propios límites geográficos*”, expuso Elkin Velásquez en un Foro celebrado en Bogotá en el marco de la discusión de la LOOT en agosto del 2000. Y esto es particularmente válido en aquellos municipios que comparten fronteras con funciones comunes importantes, y más aún en aquellos municipios conurbados, ya sea que hagan parte o no de un área metropolitana fáctica o formalmente constituida.

El ejercicio concertado de planificación que se hizo en el Área Metropolitana de Barranquilla durante la elaboración de los POTs de sus municipios integrantes, produjo como resultado un documento que contiene las “Directrices Generales para el Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Barranquilla”, (Marzo/2000), el cual posteriormente quedó insertado en el “Plan de Desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla”, aprobado en septiembre de 2001. Dentro de la diversidad de proyectos metropolitanos importantes que hacen parte de este Plan de Desarrollo, llamaremos la atención sobre el proyecto denominado “Sistema de Parques Metropolitanos”. En reciente artículo de prensa el ex alcalde de Bogotá, Enrique Peñalosa, se refería a los parques de barrio como “*espacios que propician la convivencia ciudadana, a los cuales hay que valorarles la importancia que tienen como elementos de cohesión social, de estética urbana, de valor ambiental, y sobre todo, de recreación y formación de la niñez. Esto justifica la inversión que se hace en su mantenimiento y en consecuencia, los parques deben ser considerados como un servicio público fundamental de nuestra sociedad*”.

Además de los parques de barrio, tan importantes en la estructuración física y social de nuestro tejido urbanístico primario, los parques metropolitanos juegan un factor fundamental en la competitividad de las ciudades. Los parques metropolitanos se constituyen en catalizadores del paisaje urbano y generalmente juegan un papel protagónico en la ordenación del territorio en la medida en que contribuyen con la plusvalía de predios

adyacentes, se convierten en áreas pivotes de desarrollo y contribuyen con la definición y preservación de espacios protegidos, los cuales le aportarán al territorio metropolitano un innegable potencial económico, tal como lo señala el reconocido planificador español, Juanjo Gabiña en la siguiente reflexión: *“Desde una óptica competitiva, el hecho de contar con un entorno adecuado puede ser uno de los factores que determine la atracción o no de una determinada actividad económica que en un principio no guarda relación con él. Desde la perspectiva de unas directrices de ordenación del territorio, es evidente que debe realzarse el valor del paisaje como elemento diferenciador de gran parte del entorno de la comunidad, además de aprovechar la riqueza que el mismo ofrece”*. (Prospectiva y Planificación Territorial, 1998).

En el caso del Área Metropolitana de Barranquilla se diseñaría un circuito geográfico de parques y áreas libres que coincida con el sistema ambiental metropolitano, conformado por la zona costera de Puerto Colombia, la Ciénaga de Mallorquín, la ribera del Río Magdalena, la Laguna de Mesolandia, la Ciénaga de Malambo y la cuenca de los arroyos Grande y León. Este proyecto no es urgente, pero es muy importante; como casi todos los proyectos de planeación concebidos para el largo plazo. El primer paso es la elaboración del “Plan Especial” contemplado en el Plan de Desarrollo del Área Metropolitana de Barranquilla, el cual interesa territorio geográfico de todos los municipios asociados. Una vez se identifiquen las coordenadas de los territorios que serán objeto de reserva para el futuro, se hace necesario adquirir los terrenos correspondientes. Posteriormente cabría la opción de usar la figura de COMODATO, con el fin de que alguna entidad pública, privada o mixta haga uso de esos territorios durante 20 ó 30 años, con el fin de asegurar su preservación física, ya que para entonces se constituirán en factor fundamental de competitividad territorial de la metrópoli. A nivel nacional hay dos ejemplos que nos deben servir de lección: Uno es el Country Club de Barranquilla, cuyas canchas de golf fueron urbanizadas de manera implacable y la ciudad canceló desde entonces la posibilidad de tener entre sus activos paisajísticos un privilegiado enclave verde polifuncional en el epicentro de sus mejores barrios residenciales. El otro ejemplo es el Country Club de Bogotá. La diferencia es que el Alcalde de la capital de Colombia busca alguna fórmula para que toda la ciudad sea partícipe del parque metropolitano que resultaría de expropiar a los socios del Country Club, mientras que en Barranquilla el hecho está cumplido. Sin embargo, hoy tenemos la oportunidad de iniciar una actuación urbanística de largo plazo que será reconocida y valorada por las generaciones venideras.

Miami, julio de 2002.

(*) Arquitecto. (Matricula No 25700-07273 / CND). Certified General Contractor. (Licencia No CGC-1511064. Estado de la Florida). Residential Appraisal Instructor. (Licencia No IR-1000100. Estado de la Florida). orlandocuello@hotmail.com